OTROSI 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NÚMERO:	038 DE 2025
CONTRATISTA:	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA CC. 98.654.946
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO EN EL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO EL JARDÍN TAMANA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 - 2025
VALOR:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($218.335.250,00)
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 09 DE OCTUBRE DE 2025.
OTRO SI	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato un (1) mes y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
SUPERVISOR:	Gerente

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de el Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER), en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER Y HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA identificado con Cedula de ciudadanía. 98.654.946 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) Y HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA celebraron el contrato 0**38**-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO EN EL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO EL JARDÍN TAMANA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 – 2025

Que el contratista, presento documento de justificación, previa trazabilidad procesal, para la prórroga del presente contrato, elevando como consideraciones, entre otras:

"Después de realizar un recorrido por la PTAP del corregimiento El Jardín, donde se desarrollan las obras del contrato de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), TENDIENTE A LLEVAR A CABO ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y

TRATAMIENTO EN EL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO EL JARDIN TAMANA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES, ANTIOQUIA Y LA CORRESPONDIENTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO", se determinó entre las partes intervinientes que se hace necesario ejecutar algunas actividades no previstas, las cuales complementarían y mejorarían el funcionamiento de la planta, y por otro lado, atender algunas inquietudes de la comunidad.

Entre las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

Impermeabilización de cubiertas existentes, reposición de cubiertas, reparación válvulas, adecuación acceso a la PTAP, cerramiento del derecho de vía hacia la planta y así evitar daños a la finca vecina, construcción de cerramiento sumergido para las granadas de las bombas en la bocatoma, mantenimiento y limpieza a los manjoles de la vía contigua a la fuente de abastecimiento entre otra actividades Además de lo anterior se necesita cubrir los mayores costos presentados por la variación de cantidades en algunos ítems."

Durante el comité técnico de obra No 07, realizado el 22 de noviembre de 2025, las partes interesadas, cumpliendo la función de supervisión desde la secretaria técnica de planeación y el contratista, se llegó al consenso de optar por la posibilidad de incluir dentro de las actividades contractuales, otras actividades que surgieron a raíz del cumplimiento del objeto contractual y que no eran posibles identificarlas hasta el momento de ejecución

Que FONDESER cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 564 del 23 de diciembre de 2025 para efectuar la presente adición

Que la presente adición no supera el 50% del valor inicialmente contratado

por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

de conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO MODIFICACION A LA CLAUSULA DE PLAZO DEL CONTRATO se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2025

SEGUNDO MODIFICACION A LA CLAUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO se adiciona al valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 20.730.098)

TERCERO: ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA: el contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación

CUARTO PUBLICACIÒN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

QUINTO VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato de interventoría 038-2025

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) Justificación de las partes contratantes, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente adición.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los suscriben este Otrosí al Contrato, en el Municipio de El Retiro a los 23 días del mes de Diciembre de 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
C.C. 71.557.289
Gerente FONDESER.

HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA
CC. 98.654.946
Contratista